

Correos debe cambiar aspectos de su contabilidad para cumplir con la Ley del Sector Postal

- El modelo contable del operador postal es correcto, excepto en el caso del servicio de notificación administrativa.
- La compañía repite esta incidencia desde hace varios ejercicios.
- Las notificaciones administrativas representaron el 6,2 % de los envíos del sector postal tradicional (SPT) y el 32,2 % del total de sus ingresos.

Madrid, 4 de septiembre de 2024.- La contabilidad de costes de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. del ejercicio 2022 presenta una incidencia recurrente desde hace varios ejercicios: considerar en su modelo contable las notificaciones administrativas como un tipo de carta certificada, y que forma parte del Servicio Universal, cuando, en realidad, no lo son. ([VECO/DTSP/001/24](#)).

El [Servicio Postal Universal](#) incluye los envíos nacionales y transfronterizos (ordinarios y certificados) de cartas, tarjetas postales (hasta 2 kg) y paquetes postales (hasta 20 kg). Correos recibe una compensación por la carga financiera injusta que le supone cumplir con las obligaciones de servicio público derivadas de su designación como operador del Servicio Postal Universal.

Notificaciones administrativas y judiciales

Las notificaciones son envíos de correspondencia hasta 2 kg de peso, con hasta dos intentos de entrega en el domicilio bajo firma, gestión de entrega de acuerdo con la [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y prueba de entrega como garantía de recepción.

Según el [Informe Anual del Sector Postal 2023](#), las notificaciones administrativas representaron el 6,2 % de los envíos del sector postal tradicional (SPT) y el 32,2 % de los ingresos del mismo segmento. El segmento SPT, que comprende cartas, postales, cartas certificadas y notificaciones, sumó 1.341,4 millones de envíos y facturó 1.097,7 millones de euros en 2023.

Modificar el sistema de contabilidad

El sistema de contabilidad de costes de Correos para el ejercicio 2022 cumple, en general, con la [Ley Postal](#) y la [Orden FOM/2447/2004, de 12 de julio](#), excepto en los cálculos sobre la “Notificación Administrativa”, que tienen impacto material en el resultado por servicios. Correos deberá solventar la incidencia y presentar los resultados desde 2016 debidamente corregidos.

El operador postal ha cumplido el requerimiento de presentar informes técnicos extracontables sobre el servicio de notificación administrativa de los ejercicios 2014 y 2015. La CNMC le requiere que presente esos informes para los siguientes ejercicios —desde 2016 en adelante—, mientras no aporte sus correspondientes contabilidades corregidas.

Finalmente, le requiere que corrija en próximos ejercicios otros aspectos, sin impacto material, y que implemente las mejoras descritas en la resolución.

Contenido relacionado:

- [VECO/DTSP/001/24](#): Revisión y verificación del modelo de contabilidad analítica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. correspondiente al ejercicio 2022
- [Nota de prensa](#) (26/05/2023): La CNMC exige a Correos que cambie aspectos de su contabilidad para cumplir con la normativa
- [Nota de prensa](#) (13/04/2020): La CNMC exige a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. que corrija la contabilidad de sus ejercicios hasta 2016
- [Blog](#) (29/12/2020): Las “cartas tradicionales” encuentran en las notificaciones administrativas su nuevo maná de ingresos